



2017

Atropelló con el colectivo, mató y sigue conduciendo: cómo evitarlo

El Código Procesal Penal y los jueces deben ayudar a prevenir este enorme peligro a la sociedad.



Carmen Lusardi no podía creer lo que veía. Subió a un micro y descubrió que el chofer que lo conducía era quien había atropellado y matado a su hijo de 14 años, cinco años atrás, a la entrada de la escuela en La Plata.



Fue condenado a dos años y ocho meses de prisión, en suspenso, e inhabilitado para conducir por ocho años. Pero, la sentencia fue apelada por su abogado defensor y por tanto no estaba firme.

Sin embargo, la pregunta inevitable de sentido común es, cómo puede ser que un chofer profesional que iba a 80 Km/h delante de una escuela y mató, pueda seguir conduciendo por todos los años que dure el juicio, injustificadamente largo.

Los Códigos Procesales Penales de cada provincia deberían incluir un artículo que faculte al juez **en todo proceso por lesiones graves o muerte causadas por el conductor de un automotor, a inhabilitar preventivamente para conducir al imputado** por todo el tiempo que dure el proceso.

Esta facultad ya existe en el Código Procesal Penal de la Nación (art. 311 bis) y otros. Donde ya está vigente, **los jueces deben aplicarla**, antes que estos procesados puedan llegar a matar por segunda vez.